

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°269-2024-MDT/A

Túcume, 06 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°670-2024-MDT/GM de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído 2804 de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 06 de noviembre del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante solicitud con registro N°4945 - 2024 de fecha 04 de octubre del 2024 el administrado **LUIS ESTEBAN DE LA CRUZ ACOSTA**, solicita Resolución aclaratoria, según la esqueta de observación emitida por SUNARP con Nro. de título 2024-02418815; de la cual se informa lo siguiente: “El área matriz señalado por el usuario, discrepa con el área remanente actual del predio, la cual se encuentra en el título archivado N° 1698771 del 27/06/2024 (con plano), a la Resolución de Alcaldía N°0208-2024- MDT/A de fecha 15 de Agosto del 2024.

Que, mediante informe 183-2024 MDT/SGC/CESM de fecha 23 de octubre del 2024 emitido por el Subgerente de Catastro, quien concluye: otorgale la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Independización del predio rustico en expansión urbana para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios de la Sra. **AMELIA ADELA MOTTURA DE FERNÁNDEZ**. 3.2. La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 165,357.56 m², inscrito en la Partida Registral P.E. N° 11304630 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está independizando en dos áreas a independizar y un área remanente. **Por lo tanto, en la Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MDT/A de fecha 15 de agosto del 2024**, se consignó otros datos técnicos, de la cual los datos correctos observados por SUNARP son los que se detallan en este informe mencionados líneas arriba, para tal efecto con el propósito de subsanar dicha observación se proceda con la emisión de la **Resolución de Aclaración**. Conforme al siguiente detalle:

2.3. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.3.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Rita Luz y otros
- Sector: Huaca la Cruz
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : AMELIA ADELA MOTTURA DE FERNÁNDEZ

Área : 165,357.56 m²

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Perímetro : 3,789.46 ml
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: Colinda con Río Chancay, en línea quebrada de 24 tramos, (Desde el vértice P1 al vértice P25), con medidas perimétricas 15.19ml, 19.61ml, 24.80ml, 12.65ml, 11.62ml, 11.15ml, 12.46ml, 9.02ml, 25.95ml, 28.30ml, 25.60ml, 28.23ml, 26.60ml, 26.96ml, 27.18ml, 27.12ml, 29.61ml, 29.13ml, 26.47ml, 26.98ml, 29.54ml, 25.45ml, 13.65ml, 3.75ml. **Haciendo una longitud total de 517.02 ml.**

POR EL SUR: Colinda con Carretera Túcume – Granja Sasape, en línea quebrada de 6 tramos, (Desde el vértice P42 al vértice P48), con medidas perimétricas 39.05ml, 40.12ml, 57.95ml, 24.68ml, 36.76ml, 44.83ml. **Haciendo una longitud total de 243.39 ml.**

POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros, Ex - Panamericana Norte - Prolongación Federico Villareal y U.C. N°44001, en línea quebrada de 17 tramos, (Desde el vértice P25 al vértice P42), con medidas perimétricas 21.48ml, 24.81ml, 24.85ml, 24.38ml, 26.55ml, 17.48ml, 28.74ml, 36.25ml, 20.21ml, 18.94ml, 21.03ml, 23.77ml, 35.78ml, 37.13ml, 21.26ml, 74.49ml, 59.90ml. **Haciendo con una longitud total de 517.05 ml.**

POR EL OESTE: Colinda con U.C.N° 44006, U.C.N° 44007, U.C.N° 44008, U.C.N° 44009, U.C.N° 44012, U.C.N° 44013, U.C.N° 090409, U.C.N° 44015, U.C.N° 44016, U.C.N° 44017, U.C.N° 44018, en línea quebrada de 37 tramos, (Desde el vértices P48 al vértice P84 y vértice P1), con medidas perimétricas 7.87ml, 34.86ml, 22.01ml, 22.55ml, 18.90ml, 10.28ml, 13.59ml, 15.89ml, 22.16ml, 0.13ml, 33.03ml, 43.44ml, 27.98ml, 0.16ml, 21.01ml, 38.24ml, 27.36ml, 15.19ml, 16.89ml, 18.77ml, 16.17ml, 16.46ml, 14.33ml, 8.25ml, 8.27ml, 14.11ml, 26.55ml, 35.84ml, 14.50ml, 18.92ml, 40.40ml, 14.31ml, 21.11ml, 35.36ml, 41.81ml, 55.77ml, 4.88ml. **Haciendo una longitud total de 797.35 ml.**

2.3.2. Detalle de la Independización:

- **AREA A INDEPENDIZAR**
PROPIETARIA: ROSA DAMIAN ALAMO (SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N°995)

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL FRENTE (SUR): Con camino Carrozable (Actualmente Carretera Túcume - Granja Sasape de por medio Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice K al vértice M, con medidas perimétricas 4.50m, 4.50ml) y mide 9.00ml.

POR EL FONDO (NORTE): Con propiedad de vendedores (Actualmente con Partida Electrónica N° 11386972, en línea recta de 1 tramo, desde el vértice 3 al vértice O) y mide 9.00ml.

POR LA DERECHA (ESTE): Con propiedad de Vilmer Rondón Angulo (Actualmente con propiedad de Esteban de la Cruz Acosta según Escritura Pública N° 813, en línea recta de 2 tramos, desde el vértice O al vértice K, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml) y mide 25.00 ml.

POR EL IZQUIERDA (OESTE): Con propiedad de Esteban de la Cruz Acosta (Actualmente con P.E. N° 11392728, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice M al vértice 3, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

AREA : 225.00 m2
PERIMETRO : 68.00 ml

- **AREA A INDEPENDIZAR**
Propietaria : LUIS ESTEBAN DE LA CRUZ ACOSTA (SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N°813)

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL FRENTE (SUR): Con camino Carrozable (Actualmente Carretera Túcume - Granja Sasape de por medio Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice R al vértice K) y mide 7.00ml.

POR EL FONDO (NORTE): Con propiedad de los vendedores (Actualmente con Partida Electrónica N° 11386972, en línea recta de 1 tramo, desde el vértice O al vértice S) y mide 7.00ml.

POR LA DERECHA (ESTE): Con propiedad de los vendedores (Actualmente con Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice S al vértice R, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

POR EL IZQUIERDA (OESTE): Con propiedad del mismo fondo de los vendedores (Actualmente con propiedad de Rosa Damián Álamo Según Escritura Pública N°813, en línea recta de 2 tramos, desde el vértice K al vértice O, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

AREA : 175.00 m2
PERIMETRO : 64.00 ml

- **AREA REMANENTE**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Propietaria : AMELIA ADELA MOTTURA DE FERNÁNDEZ

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL NORTE: Colinda con Río Chancay, en línea quebrada de 24 tramos, (Desde el vértice P1 al vértice P25), con medidas perimétricas 15.19ml, 19.61ml, 24.80ml, 12.65ml, 11.62ml, 11.15ml, 12.46ml, 9.02ml, 25.95ml, 28.30ml, 25.60ml, 28.23ml, 26.60ml, 26.96ml, 27.18ml, 27.12ml, 29.61ml, 29.13ml, 26.47ml, 26.98ml, 29.54ml, 25.45ml, 13.65ml, 3.75ml. **Haciendo una longitud total de 517.02 ml.**

POR EL SUR: Colinda con Carretera Túcume – Granja Sasape, en línea quebrada de 6 tramos, (Desde el vértice P42 al vértice P48), con medidas perimétricas 39.05ml, 40.12ml, 57.95ml, 24.68ml, 36.76ml, 44.83ml. **Haciendo una longitud total de 243.39 ml.**

POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros, Ex - Panamericana Norte - Prolongación Federico Villareal y U.C. N°44001, en línea quebrada de 17 tramos, (Desde el vértice P25 al vértice P42), con medidas perimétricas 21.48ml, 24.81ml, 24.85ml, 24.38ml, 26.55ml, 17.48ml, 28.74ml, 36.25ml, 20.21ml, 18.94ml, 21.03ml, 23.77ml, 35.78ml, 37.13ml, 21.26ml, 74.49ml, 59.90ml. **Haciendo con una longitud total de 517.05 ml.**

POR EL OESTE: Colinda con U.C.N° 44006, U.C.N° 44007, U.C.N° 44008, U.C.N° 44009, U.C.N° 44012, U.C.N° 44013, U.C.N° 090409, U.C.N° 44015, U.C.N° 44016, U.C.N° 44017, U.C.N° 44018, en línea quebrada de 37 tramos, (Desde el vértice P48 al vértice P84 y vértice P1), con medidas perimétricas 7.87ml, 34.86ml, 22.01ml, 22.55ml, 18.90ml, 10.28ml, 13.59ml, 15.89ml, 22.16ml, 0.13ml, 33.03ml, 43.44ml, 27.98ml, 0.16ml, 21.01ml, 38.24ml, 27.36ml, 15.19ml, 16.89ml, 18.77ml, 16.17ml, 16.46ml, 14.33ml, 8.25ml, 8.27ml, 14.11ml, 26.55ml, 35.84ml, 14.50ml, 18.92ml, 40.40ml, 14.31ml, 21.11ml, 35.36ml, 41.81ml, 55.77ml, 4.88ml. **Haciendo una longitud total de 797.35 ml.**

AREA : 164,957.56 m2
PERIMETRO : 3,921.46 ml.

Que, mediante informe N°670-2024-MDT-GDTI/WHRA de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien solicita se modifique la Resolución conforme a lo expuesto.

Que, mediante, el proveído 2804 de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06 de noviembre del 2024, el despacho de alcaldía **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo conforme corresponde.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR la Resolución de Alcaldía N°208-2024 MDT/A de fecha 15 de agosto del 2024, en merito al informe 183 - 2024 MDT/SGC/CESM de fecha 23 de octubre del 2024 emitido por el Subgerente de Catastro... (...) conforme al siguiente detalle:

2.4. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.4.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Rita Luz y otros
- Sector: Huaca la Cruz
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : AMELIA ADELA MOTTURA DE FERNÁNDEZ

Área : 165,357.56 m²

Perímetro : 3,789.46 ml

Colindancias y medidas:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

POR EL NORTE: Colinda con Río Chancay, en línea quebrada de 24 tramos, (Desde el vértice P1 al vértice P25), con medidas perimétricas 15.19ml, 19.61ml, 24.80ml, 12.65ml, 11.62ml, 11.15ml, 12.46ml, 9.02ml, 25.95ml, 28.30ml, 25.60ml, 28.23ml, 26.60ml, 26.96ml, 27.18ml, 27.12ml, 29.61ml, 29.13ml, 26.47ml, 26.98ml, 29.54ml, 25.45ml, 13.65ml, 3.75ml. **Haciendo una longitud total de 517.02 ml.**

POR EL SUR: Colinda con Carretera Túcume – Granja Sasape, en línea quebrada de 6 tramos, (Desde el vértice P42 al vértice P48), con medidas perimétricas 39.05ml, 40.12ml, 57.95ml, 24.68ml, 36.76ml, 44.83ml. **Haciendo una longitud total de 243.39 ml.**

POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros, Ex - Panamericana Norte - Prolongación Federico Villareal y U.C. N°44001, en línea quebrada de 17 tramos, (Desde el vértice P25 al vértice P42), con medidas perimétricas 21.48ml, 24.81ml, 24.85ml, 24.38ml, 26.55ml, 17.48ml, 28.74ml, 36.25ml, 20.21ml, 18.94ml, 21.03ml, 23.77ml, 35.78ml, 37.13ml, 21.26ml, 74.49ml, 59.90ml. **Haciendo con una longitud total de 517.05 ml.**

POR EL OESTE: Colinda con U.C.N° 44006, U.C.N° 44007, U.C.N° 44008, U.C.N° 44012, U.C.N° 44013, U.C.N° 090409, U.C.N° 44015, U.C.N° 44016, U.C.N° 44017, U.C.N° 44018, en línea quebrada de 37 tramos, (Desde el vértices P48 al vértice P84 y vértice P1), con medidas perimétricas 7.87ml, 34.86ml, 22.01ml, 22.55ml, 18.90ml, 10.28ml, 13.59ml, 15.89ml, 22.16ml, 0.13ml, 33.03ml, 43.44ml, 27.98ml, 0.16ml, 21.01ml, 38.24ml, 27.36ml, 15.19ml, 16.89ml, 18.77ml, 16.17ml, 16.46ml, 14.33ml, 8.25ml, 8.27ml, 14.11ml, 26.55ml, 35.84ml, 14.50ml, 18.92ml, 40.40ml, 14.31ml, 21.11ml, 35.36ml, 41.81ml, 55.77ml, 4.88ml. **Haciendo una longitud total de 797.35 ml.**

2.4.2. Detalle de la Independización:

- **AREA A INDEPENDIZAR**
PROPIETARIA: ROSA DAMIAN ALAMO (SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N°995)

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL FRENTE (SUR): Con camino Carrozable (Actualmente Carretera Túcume - Granja Sasape de por medio Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice K al vértice M, con medidas perimétricas 4.50m, 4.50ml) y mide 9.00ml.

POR EL FONDO (NORTE): Con propiedad de vendedores (Actualmente con Partida Electrónica N° 11386972, en línea recta de 1 tramo, desde el vértice 3 al vértice O) y mide 9.00ml.

POR LA DERECHA (ESTE): Con propiedad de Vilmer Rondón Angulo (Actualmente con propiedad de Esteban de la Cruz Acosta según Escritura Pública N° 813, en línea recta de 2 tramos, desde el vértice O al vértice K, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml) y mide 25.00 ml.

POR EL IZQUIERDA (OESTE): Con propiedad de Esteban de la Cruz Acosta (Actualmente con P.E. N° 11392728, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice M al vértice 3, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

AREA : 225.00 m2
PERIMETRO : 68.00 ml

- **AREA A INDEPENDIZAR**
Propietaria : LUIS ESTEBAN DE LA CRUZ ACOSTA (SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N°813)

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL FRENTE (SUR): Con camino Carrozable (Actualmente Carretera Túcume - Granja Sasape de por medio Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice R al vértice K) y mide 7.00ml.

POR EL FONDO (NORTE): Con propiedad de los vendedores (Actualmente con Partida Electrónica N° 11386972, en línea recta de 1 tramo, desde el vértice O al vértice S) y mide 7.00ml.

POR LA DERECHA (ESTE): Con propiedad de los vendedores (Actualmente con Área Remanente, en línea recta de 2 tramo, desde el vértice S al vértice R, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

POR EL IZQUIERDA (OESTE): Con propiedad del mismo fundo de los vendedores (Actualmente con propiedad de Rosa Damián Álamo Según Escritura Pública N°813, en línea recta de 2 tramos, desde el vértice K al vértice O, con medidas perimétricas 12.50ml, 12.50ml), y mide 25.00ml.

AREA : 175.00 m2
PERIMETRO : 64.00 ml

- **AREA REMANENTE**
Propietaria : AMELIA ADELA MOTTURA DE FERNÁNDEZ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL NORTE: Colinda con Río Chancay, en línea quebrada de 24 tramos, (Desde el vértice P1 al vértice P25), con medidas perimétricas 15.19ml, 19.61ml, 24.80ml, 12.65ml, 11.62ml, 11.15ml, 12.46ml, 9.02ml, 25.95ml, 28.30ml, 25.60ml, 28.23ml, 26.60ml, 26.96ml, 27.18ml, 27.12ml, 29.61ml, 29.13ml, 26.47ml, 26.98ml, 29.54ml, 25.45ml, 13.65ml, 3.75ml. **Haciendo una longitud total de 517.02 ml.**

POR EL SUR: Colinda con Carretera Túcume – Granja Sasape, en línea quebrada de 6 tramos, (Desde el vértice P42 al vértice P48), con medidas perimétricas 39.05ml, 40.12ml, 57.95ml, 24.68ml, 36.76ml, 44.83ml. **Haciendo una longitud total de 243.39 ml.**

POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros, Ex - Panamericana Norte - Prolongación Federico Villareal y U.C. N°44001, en línea quebrada de 17 tramos, (Desde el vértice P25 al vértice P42), con medidas perimétricas 21.48ml, 24.81ml, 24.85ml, 24.38ml, 26.55ml, 17.48ml, 28.74ml, 36.25ml, 20.21ml, 18.94ml, 21.03ml, 23.77ml, 35.78ml, 37.13ml, 21.26ml, 74.49ml, 59.90ml. **Haciendo con una longitud total de 517.05 ml.**

POR EL OESTE: Colinda con U.C.N° 44006, U.C.N° 44007, U.C.N° 44008, U.C.N° 44009, U.C.N° 44012, U.C.N° 44013, U.C.N° 090409, U.C.N° 44015, U.C.N° 44016, U.C.N° 44017, U.C.N° 44018, en línea quebrada de 37 tramos, (Desde el vértices P48 al vértice P84 y vértice P1), con medidas perimétricas 7.87ml, 34.86ml, 22.01ml, 22.55ml, 18.90ml, 10.28ml, 13.59ml, 15.89ml, 22.16ml, 0.13ml, 33.03ml, 43.44ml, 27.98ml, 0.16ml, 21.01ml, 38.24ml, 27.36ml, 15.19ml, 16.89ml, 18.77ml, 16.17ml, 16.46ml, 14.33ml, 8.25ml, 8.27ml, 14.11ml, 26.55ml, 35.84ml, 14.50ml, 18.92ml, 40.40ml, 14.31ml, 21.11ml, 35.36ml, 41.81ml, 55.77ml, 4.88ml. **Haciendo una longitud total de 797.35 ml.**

AREA : 164,957.56 m2
PERIMETRO : 3,921.46 ml.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a realizar los actos administrativos para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados y a la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Caldera
ALCALDE